El problema contable del reaseguro en moneda extranjera (1)

Por JACINTO FENOLL CEVA Actuario

I.—El problema.

Es muy breve la historia del reaseguro español, tanto, que apenas si debemos denominar así a su pasado, y por reaseguro, desde luego, hemos querido expresar al que en su significado más amplio rompe los límites de nuestras fronteras para practicar su más peculiar característica de internacional, ofreciendo cobertura y proporcionando así a nuestro país las ventajas de una clase muy especial de exportación.

Durante este tiempo, es lo cierto que la contabilización de los negocios en moneda extranjera, a que el reaseguro da lugar, no inquietó seriamente su desenvolvimiento administrativo y financiero. De este modo pudo parecer que no existía ningún problema en tales fenómenos o también que su forma atenuada de presentarse y su docilidad de someterse mo le concedían suficiente categoría como tal.

Sin embargo, el problema ha existido siempre.

Siempre se han recibido negocios extranjeros y a su vez se han retrocedido, contabilizando en fin de año las correspondientes divisas en pesetas por conversión a un tipo de cambio de fin de ejercicio.

Siempre se han tenido que revalorizar cuentas de Activo y Pasivo para ajustarlas al cambio de fin de ejercicio y, en fin,

Siempre se han efectuado liquidaciones totales y parciales con cedentes y reaseguradoras en divisas que previa o posteriormente tuvieron un contravalor en pesetas, por el que se contabilizaron.

Todo ello, naturalmente, en momentos distintos y, por lo tanto, con la absoluta posibilidad de encontrarse frente a distintos tipos de cambio para la misma moneda y para el mismo negocio, en sus diferentes fases.

He aquí el problema: la variación de los tipos de cambio.

⁽¹⁾ Sobre este tema informó el autor en la sesión científica del Instituto de Actuarios Españoles el día 20 de abril del año próximo pasado.

Ahora bien; en situaciones económicas de estabilización internacional, estas variaciones, las desviaciones de unos cambios a otros, eran escasas y su repercusión financiera pudo limitarse con un fondo de reserva ligeramente dotado, e incluso su influencia en la situación de la empresa, aunque no se amortiguara por esa reserva, apenas alteraba los resultados propios del negocio. En resumen: el problema era fácilmente vencido, y si no lo era, no llegaba a constituir un perjuicio ni, por tanto, una preocupación, y, por consiguiente, no merecía la consideración de problema.

Las circunstancias hoy se nos antojan diferentes. La coyuntura económica del mundo produce inquietud, parece anormal, por lo menos para quienes aún alcanzamos otra diferente, y la política económica de todos los países, que lógicamente siempre absorbió su mayor atención, pasa con mucho a ocupar el lugar más preeminente, incluso en aquellos países menos económicamente débiles; así, la regulación de cambios internacionalmente se influencia, en fin, por factores totalmente extraños, dando lugar incluso a estabilizaciones artificiales.

Ello produjo y sigue produciendo unas variaciones en los cambios, unas desviaciones desorbitadas y, con ser esto mucho, no lo es todo, pues nada ni nadie puede prever las que se produzcan en el futuro; no hay tendencias ni estadísticas que resistan tanta inestabilidad.

Y ante el problema se abren en su perplejidad mil interrogantes.

¿Los actuales fondos de reservas, donde existen, pueden ser capaces de contener las desviaciones que se produzcan, que ahora más que nunca son totalmente desconocidas?

Si las desviaciones fueran de carácter catastrófico, extraordinario, es de esperar que una medida general de auxilio también salve este problema; pero si la desviación no llega a merecer tal medida, habremos de soportarla por nuestra cuenta y con nuestros medios. ¿Podremos?

Nuestro Balance transformando las divisas a un cambio de fin de año puede reflejar teóricamente la situación de la empresa; pero, ¿la refleja realmente cuando no tenemos ni la menor idea del cambio a que se realizarán los derechos y obligaciones que contiene, ni, por tanto, de la situación financiera a que puede verse arrastrada por estas variaciones?

¿Valen en estas circunstancias el sistema y los métodos en uso para contabilizar la moneda extranjera?

Con un criterio más doctrinal y rigorista, es posible atribuir a esta exposición del problema un desenfoque del problema mismo, como consecuencia de analizar resultados en un ámbito económico demasiado concreto y localista, como puede serlo el negocio de reaseguros.

El fenómeno en sí es, sin duda, más amplio y más general: no es sólo el reaseguro el único caso en el que se debaten las divisas con sus secuelas de variaciones en los cambios, y el problema clásico de contabilidad de las valoraciones de inventario, en su más amplia generalización, había de abarcar y comprender nuestro caso.

Por ello, la Economía, en su sistemática, puede muy bien distinguir dos campos perfectamente separados:

En el primero, circunscrito al aspecto eminentemente técnico de la empresa, pueden estar recogidas las peculiaridades propias del negocio, paralizadas en el momento de la formación del Balance (tantas unidades de productos elaborados, tantas cantidades de primeras materias, tantas divisas de saldos deudores y acreedores en cuentas corrientes, en depósitos, en reservas, etc.), cuyas apreciaciones resolverá la contabilidad y la técnica del propio negocio.

En el segundo, las valoraciones de esas cantidades absorben con insaciable capacidad toda clase de criterios y teorías que se revisan y superan en el mayor esfuerzo científico.

De tal modo, la cuestión "valoraciones" puede estar orientada hacia soluciones de tipo general, constituyendo propiamente el "problema", desconectando para ello el aspecto técnico de cada caso concreto para servir soluciones que al modo de fórmulas matemáticas puedan utilizarse sin más que reemplazar los términos generales por valores numéricos y concretos, pero obtenidas, elaboradas al margen de cualquier peculiaridad propia de cualquier caso.

En este orden de ideas puede argüirse que el fenómeno reaseguro termina con la rendición de las llamadas cuentas periódicas, sea cualquiera la suerte que corra la liquidación de los correspondientes saldos; es decir, que el hecho de que los cambios suban o bajen y los saldos en divisas al liquidarse produzcan o necesiten más o menos pesetas, no es propio ni peculiar del reaseguro, sino de otro orden más general, más amplio, como lo es, por ejemplo, la insolvencia de un dendor, cuyas soluciones han de buscarse en una ordenación más elevada y no sólo circunscrita a los limitados términos de un caso como lo es el reaseguro.

Es posible que así suceda o deba suceder; sin embargo, no es menos cierto que la empresa reaseguradora vive todo el ciclo completo del fenómeno desde la suscripción del contrato, que ha de tener su desarrollo en divisas, hasta el cobro o pago de los saldos, pasando, naturalmente, por el hecho del establecimiento de las cuentas periódicas, pero como accidente intermedio, no como término.

A la empresa reaseguradora le interesa, necesita el estudio de su fenómeno completo de cuya existencia no puede dudar, y sin que quepa replicarle que este fenómeno debe ser descompuesto en dos fases separadas.

No hay inconveniente en reconocer que el análisis de un caso particular desenfoque el problema general, y más aún si este análisis se lleva ensamblándole con el desarrollo técnico del propio caso.

Sin embargo, toda vez que no vamos a penetrar en la generalidad del auténtico problema, séanos permitido que al estudiar el caso del reaseguro denominemos y demos categoría de problema al fenómeno que presenta.

II.—Propósito.

Los interrogantes planteados y tantos otros que pueden abrirse nos producen, cuando menos, una situación extraña de duda, temor, acaso presentimiento. Quizá sea una falsa alarma y el problema pueda seguir dominado con los mismos medios... Quizá sea ya cierta, o cuando menos posible, una gravedad presentida, sobre la que sería demasiado ingenuo y suicida no salir al paso...

Como quiera que sea, ya para confirmación o rectificación, el tema es importante, a la par que extraordinariamente sugestivo, y nuestro propósito es insistir sobre su importancia, sobre su interés, procurando atraer la atención de quienes con su prestigio y preparación pueden aportar luz sobre el tema. Tampoco deben desdeñarse las aportaciones, por débiles que sean, de quienes suplan una menor preparación con entusiasmo y voluntad. Creemos sinceramente que todo puede ser útil.

Con el solo título de comprendernos en este segundo grupo, empezaremos a opinar, y nuestra mayor pretensión es la de que tras ello, y con la más severa de las críticas, se pudiera llegar a un encaje del tema y a las soluciones subsiguientes.

III.—Análisis.

Arrancamos de una exposición de hechos.

Vamos a pasar, aunque sea ligeramente, sobre los fenómenos que se presentan en la vida de una empresa reaseguradora que opera con negocios extranjeros y, por tanto, con divisas. Sobre la marcha nos fijaremos en su contabilización y, en último término, en su repercusión en el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, siguiendo para ello un procedimiento que bien pudiera sustentar cualquier empresa dentro de los criterios al uso.

1.—Primer ejercicio económico.

Hechos.

Al finalizar el ejercicio, supongamos el primero de la empresa en cuestión, nos encontramos con una serie de cuentas expresadas en moneda extranjera (que bien pueden estar desarrolladas en libros auxiliares como justificación a que aún no están expresadas en pesetas).

Para liquidar el ejercicio y proceder a la formación del Balance, estas cuentas han de ser transformadas, valoradas en pesetas, siguiendo las

normas vigentes, y para ello se nos informan los tipos de cambio que frente a cada moneda debemos adoptar.

Estas cuentas, relacionadas correlativamente, darán una suma de saldos deudores igual que los acreedores, tanto en moneda original como valoradas en pesetas a cualquier cambio. Pero debemos distinguir dos naturalezas distintas entre ellas y separarlas formando dos grupos, con lo cual el equilibrio del cuadro desaparece para reflejar en los dos grupos saldos numéricamente iguales, pero de sentido contrario, que representan un Activo y un Beneficio o una Pérdida y un Pasivo.

En un grupo estarán las cuentas representativas de derechos u obligaciones que tendrán su destino en el Balance:

Compañías cuentas corrientes.

Compañías cuentas de depósito.

Reservas de primas.

Reservas de siniestros,

etc., etc.,

con su posible desdoblamiento por negocio aceptado y negocio retrocedido.

En el otro grupo estarán las cuentas determinantes de los resultados técnicos del negocio, propias de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Primas.

Siniestros.

Comisiones.

Reservas.

Intereses.

etc., etc.,

también con su posible desdoblamiento en negocio aceptado y retrocedido.

Las cuentas que pertenecen al primer grupo representan, como queda dicho, derechos u obligaciones ya expresados de un modo concreto en

pesetas, y como tales son trasladados al Balance, al documento que va a

reflejar la situación de la empresa.

Comentarios.

Estos derechos y obligaciones puede discutirse si proceden o no directamente del contrato de reaseguro o de otros contratos de distinta naturaleza que nacen del mismo y lo complementan; pero de lo que no hay duda es que tales derechos y tales obligaciones son una parte integrante de la operación reaseguro que constituye el objeto de las empresas que analizamos y cuyo fenómeno, cuyo ciclo completo hemos de estudiar para deducir la repercusión del problema en esa entidad que ha de soportar todas las consecuencias, ya sean de indole técnica o financiera.

La situación auténtica de tales derechos y obligaciones no es esa, no es la expresada en pesetas por una conversión prematura,

cualquiera que fuese el cambio aplicado; su situación es, en la más estricta realidad, la expresada en su moneda original, puesto que con tales características precisas tendrá existencia real la liquidación de los derechos o las obligaciones. Si se convierten prematuramente en pesetas obtendremos una situación más o menos aproximada a esta realidad, según la fortuna de haber valorado las monedas a cambios más o menos próximos a los que intervengan en el momento del pago, pero no la auténtica situación.

De ningún modo podremos decir que reflejamos situaciones exactas y, por consiguiente, la conclusión no puede ser otra sino que el Balance así obtenido no refleja la verdadera situación de una entidad.

Hechos

Las cuentas que pertenecen al segundo de los grupos citados irán a parar a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, contribuyendo con sus importes a la formación del resultado del ejercicio; por tanto, pierden desde aquel momento su peculiaridad propia al ser en último término fundidas en el concepto que ahora surge de "Resultado". En estas circunstancias, sus importes son consumidos en el destino fijado para dicho resultado.

Comentarios.

En este fenómeno, no siempre se advierte que los resultados técnicos así expresados lo son de un modo provisional, ya que el ciclo de la operación, del fenómeno no se cierra completamente hasta que se efectúen los cobros o pagos a que da lugar. El cobro o pago puede alterar el resultado, que fué expresado en pesetas. al encontrarnos un tipo de cambio distinto del que sirvió para aquella conversión. Si no se tuvo en cuenta tal provisionalidad, el ejercicio en que se efectúe la liquidación efectiva deberá recoger "por su cuenta" el ajuste de aquel resultado provisional al definitivo, y esto le proporcionará una alteración de su propio resultado, con el consiguiente trastorno de aumentar considerablemente su beneficio hasta límites—; por qué no?—perjudiciales en el aspecto fiscal, o también transformar en pérdida lo que aquel año iba a resultar beneficio, cuya cuantía podemos imaginar hasta en el límite de la liquidación forzosa; todo depende de los importes originalmente acreditados o debidos y de la brusquedad de la diferencia de los cambios. Cuando menos, anotemos el hecho de que se produce un desplazamiento del auténtico resultado de un negocio desde el año en que se produce y se contabiliza hasta el año en que se liquida.

La prudente medida de considerar un fondo o reserva para recoger total o parcialmente el resultado técnico de un negocio, convertido provisionalmente a pesetas y aun no liquidado, salva la repetida provisionalidad y atenúa, con los medios de que hoy disponemos, el problema. Realmente, no se puede hacer más.

2.-Segundo ejercicio económico.

Hechos

Al finalizar el ejercicio siguiente, supongamos ahora el segundo de la empresa, nos encontramos con otros tipos de cambios para transformar las divisas en pesetas. Podemos suponer que estos tipos de cambio difieren de los del año anterior.

En cuanto al negocio propiamente dicho, tenemos que distinguir:

- 1.º Las operaciones propias de este segundo año, producidas y desarrolladas como las citadas para el primer ejercicio, del mismo modo convertidos sus importes en pesetas, a los tipos que para este año tenemos, y, por tanto, igualmente distribuídas sus cuentas en el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. También consideramos reproducidas las observaciones expuestas como comentarios.
- 2.º En el Balance del primer ejercicio hay determinadas cuentas, conceptos, que se mantienen vivos en la fecha de cerrar el segundo, supongamos, además, que sin ninguna variación.

Su revalorización, adaptación a los nuevos cambios, nos parece evidente; sin embargo, la justificaremos en cada caso.

a) Los derechos u obligaciones de cobro o pago, que están representados en las cuentas corrientes de las Compañías reaseguradas o reaseguradoras y que aún no han sido liquidados, pagados, subsisten con su misma autenticidad en la moneda original (nos siguen debiendo o debemos el mismo número de libras, escudos, etc.). Si tenemos que seguir expresando estos conceptos en pesetas, no cabe duda de que estaremos más cerca de la realidad haciendo que aparezcan convertidos a los cambios de este segundo ejercicio que a los del primero, como lo estaban; cronológicamente estamos más próximos hoy a la fecha de la liquidación que hace un año, y es de suponer con ello que el cambio de liquidación se parezca, se aproxime más al último de que disponemos.

Por esta razón convertimos estos saldos de pesetas en los que puedan expresar tales divisas a los nuevos tipos de cambio. b) Los depósitos, garantías del reasegurador en manos del reasegurado, representados en las partidas tituladas Compañías reaseguradas o reaseguradoras, cuenta de depósito, son obligaciones o derechos que con alternativas variaciones se mantienen hasta el término de la vigencia del contrato de reaseguro y en cualquier momento están vivas en estas relaciones contractuales en la moneda original.

Además de las razones aducidas en el caso anterior sobre una mayor proximidad en el tiempo para justificar su adaptación a los nuevos tipos de cambio, tenemos aquí la circunstancia de que por el mecanismo de las cuentas de reaseguro—cancelando el depósito del año anterior en igual período para constituir el del período en que se formulan del presente ejercicio—la cancelación y nuevo establecimiento del depósito será recogido como operaciones del presente ejercicio, por ello evaluado a los nuevos tipos de cambio y para que no se altere el equilibrio de las partidas y conceptos que representan, se precisa que los saldos anteriores fijados al término del pasado año sean objeto igualmente de revalorización o adaptación a los nuevos cambios.

c) Las reservas técnicas de esta clase de negocios, ya sean de primas o siniestros pendientes, no necesitan en realidad ser objeto de esta revalorización, pues por la forma de contabilizarse, anulando las del ejercicio precedente y creando las del actual, se recogen automáticamente tanto su incremento o variación en sí desde el punto de vista técnico, como la corrección al aplicar los nuevos cambios, al determinar las reservas de este segundo ejercicio, ya valoradas en pesetas a los cambios últimos.

Sin embargo, tampoco existe inconveniente en que se revaloricen, al igual que las restantes partidas del Balance. Con ello se obtiene en primer término una generalización del procedimiento, sin excepciones, y, por otro lado, un desdoblamiento de la variación total de las reservas, separando lo que supone de variación la adaptación a los nuevos cambios y lo que es propiamente incremento o variación de reservas, desde un punto de vista técnico y sin interferencia de elementos extraños. En cualquier circunstancia de análisis proporcionará esta descomposición datos de mayor interés.

Si no se revalorizan las reservas, la nueva Cuenta de Pérdidas y Ganancias recogerá la diferencia entre las reservas en vigor al fin del segundo año (convertidas en pesetas a los cambios de este segundo año) y las reservas formuladas al fin del primer año (evaluadas a los cambios fijados para el primer ejercicio), es decir, que por esta diferencia se han reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias conjuntamente los dos conceptos distintos, debidos de una parte a la diferencia de los tipos de cambio sobre unas reservas ya constituídas y, de otra, al incremento o a la alteración de las propias reservas.

El hecho de revalorizarlas produce simplemente un desdoblamiento de ambos conceptos, con sus citadas ventajas y sin alteración ninguna fundamental sobre el criterio anterior.

Por lo que antecede deducimos que no existe inconveniente en que se revaloricen las partidas del Balance, esto es, que los saldos de estas cuentas—que en el Balance anterior estaban expresadas en pesetas por haber sido convertidos a los tipos de cambio entonces vigentes y cuyos saldos seguimos considerando vivos por sus mismos valores en moneda original—sean expresados en pesetas, pero a los nuevos cambios que se nos determinan para este segundo Balance.

Esta nueva valoración la hacemos tomando por base los valores anteriores y ajustando las diferencias en favor o en contra de cada partida o cuenta. Contablemente, estos apuntes en tales cuentas necesitan una contrapartida. Por el momento dispongamos una cuenta intermedia, cuya denominación puede ser la de diferencia de cambios.

Es, sin embargo, una cuenta de resultados que unas veces se liquidará por Pérdidas y Ganancias y otras tendrá como destino, total o parcial, un Fondo de Reserva.

La importancia de su saldo total queda numéricamente determinada si consideramos la descomposición de las partidas que son objeto de revalorización.

Suponiendo el negocio conservado, o mejor dicho, que el negocio no ha tenido retrocesión, para una expresión más sencilla, tendremos que se revalorizan:

Compañías cedentes cuenta corriente, cuyo saldo habrá sido formado llevando:

Al Debe, las primas cedidas.

Al Haber, las comisiones devengadas, los siniestros a nuestro cargo, y las retenciones por depósitos.

Compañías cedentes cuenta de depósito, cuyo saldo será por haber llevado:

Al Debe, los depósitos retenidos.

Reservas a nuestro cargo, cuyo saldo representará un apunte en El Haber, por la constitución de las reservas a nuestro cargo.

Agrupando todas las partidas de *Debe* y de *Haber* en estos dos conceptos, tendremos, después de simplificar la partida de Depósitos existente por los mismos importes en ambos:

En el Debe, las primas cedidas.

En el Haber, las comisiones devengadas,

los siniestros a nuestro cargo, y

las reservas a nuestro cargo.

La comparación de ambas sumas, representa el resultado técnico tal y como lo recoge el Balance.

En último término, lo mismo da realizar la revalorización partida por partida que sobre el resultado así obtenido.

Normalmente el resultado será deudor, representativo de un derecho a nuestro favor, y sobre esta base la revalorización, la adaptación de las cifras de pesetas existentes en el anterior Balance a las correspondientes a los nuevos tipos de cambio, producirá los siguientes resultados, que se recogen en el segundo ejercicio:

Si nuestra moneda subió, se producirá una pérdida.

Si nuestra moneda bajó, se producirá un beneficio.

La anormalidad del negocio es que dicho resultado produzca un saldo acreedor, consecuencia de que el negocio fué malo, de que, en último término, la siniestralidad real superó la prevista y, por lo tanto, posible.

En estas circunstancias:

Si nuestra moneda subió, se producirá un beneficio.

Si nuestra moneda bajó, se producirá una pérdida.

Los importes numéricos serán los obtenidos al multiplicar la diferencia entre los tipos de cambio de un año y otro sobre el saldo obtenido de esta forma.

Comentarios.

El fenómeno en si continúa presentando un desplazamiento de resultados. Ahora nos referimos a la corrección por diferencias de cambios, que se realiza en el Balance del segundo año; pero de los negocios producidos y contabilizados en el primero, entonces podemos afirmar que sin haber mediado liquidación, término, pago en una palabra, de tales negocios, recogemos un resultado sin que en este año haya acontecido absolutamente nada propio de dichos negocios.

El desplazamiento se expresa ahora en que recogemos en el segundo ejercicio resultados de unos negocios correspondientes al primero y aún seguimos con la perspectiva de que el mismo negocio pueda producir resultados en los años sucesivos hasta que al fin sea liquidado.

La posibilidad de que las diferencias obtenidas en el ejercicio por aplicación de nuevos tipos de cambios se hayan destinado en todo o en parte a un Fondo de Reserva, nos lleva de la mano a un estudio de este Fondo.

Se ha de nutrir por las aportaciones que en la forma indicada se le hagan y debe atender y servir cuando estas diferencias sean negativas, esto es, cuando los apuntes contables motivados por el ajuste de las valoraciones en pesetas al nuevo tipo de cambio del ejercicio den un total saldo líquido deudor, que si tuviéramos que saldar por Pérdidas y Ganancias representaria una pérdida.

Como queda dicho al principio de estas líneas, en aquellas circunstancias en que las oscilaciones de los cambios no llegaban a producir seria inquietud, e incluso cabía preverlas, la existencia y funcionamiento de un Fondo de esta naturaleza pudo salvar realmente esta clase de dificultades.

Al vivir en otros tiempos y en otras circunstancias de definido carácter y amplitud mundial, en las que se pueden producir y se producen continuas variaciones en los cambios, totalmente desorbitadas e insospechadas para el futuro y tan posibles a favor como en contra, tenemos necesariamente que pararnos a considerar si este Fondo es suficiente para afrontar tales consecuencias.

De primera intención no podemos encontrar una respuesta satisfactoria, sobre todo si insistimos en destacar la incertidumbre del futuro. Pero la realidad no es otra y sería dificil encontrar quien nos despejase tamaña incógnita.

Analizadas separadamente las hipótesis extremas, tendremos:

Si no existiera este Fondo, cada ejercicio habria de soportar como resultado (beneficio o perdida) las consecuencias de las variaciones de los tipos de cambios, probablemente y en una parte importante, por negocios que no se relacionan en nada con dicho ejercicio, y los resultados de cada año dependerían de que los cambios hayan oscilado en determinada forma. Si la oscilación es desfavorable para el resultado, estamos expuestos a encontrarnos con una pérdida fuerte que comprometa o cuando menos perjudique a la Empresa. Si la oscilación fuera muy favorable al resultado estaríamos probablemente ante importantes preocupaciones de tipo fiscal. Con los medios al uso de desarrollar este problema, no puede satisfacernos el que se ignore la formación de este Fondo.

La máxima dotación del Fondo podemos obtenerla (aparte de contribuciones estatutarias o libres) destinando para formarle y alimentarle la totalidad del beneficio técnico producido por el negocio y de las desviaciones favorables de cambios. De este modo estaremos en mejores condiciones, sin duda alguna, que en el caso extremo anterior y que en todos los posibles intermedios, para afrontar las desviaciones desfavorables. Para pensar en la suficiencia o insuficiencia del Fondo es pieza fundamental la posible oscilación de los cambios, cuya importancia no podemos concretar.

Puede ser una solución al problema, pero no es la solución definitiva: deja posibilidades al descubierto.

Por otro lado, esta segunda hipótesis nos lleva a la renunciación del beneficio técnico, ya que todo va a ser absorbido por el Fondo, y en esto tampoco podemos estar acordes, el beneficio tiene que volver a la Empresa, en el momento de la liquidación y pagos de los saldos o en otro equivalente, pero de ningún modo podemos ni debemos sustraer a la empresa de liquidar y consumir los resultados reales de sus negocios. Y, siguiendo el razonamiento, estos importes habrían de desgajarse del Fondo, de ese Fondo sobre el que, a pesar de haber llevado todas las disponibilidades, aún podiamos dudar de su suficiencia, y ahora aún pretendemos reducirlo...

3.-Movimiento de fondos.

Hechos

Siguiendo el caso que analizamos, no hay duda que entre las partes contratantes se, pueden haber efectuado movimientos de fondos con motivo de liquidaciones totales o parciales de los saldos producidos.

Difícilmente se llevarán a cabo estas liquidaciones en la fecha fijada para cierre del Balance, siendo lo más probable que se hayan efectuado, siguiendo el ejemplo, antes de cerrar el primer ejercicio o en el transcurso del segundo.

Estas operaciones tendrán en la contabilidad repercusión en una cuenta de efectivo (Caja, Bancos, etc.) que recoja el importe de pesetas que ha costado adquirir las divisas pagadas, o las pesetas en que se han convertido las divisas que nos han sido remitidas y, por otro lado, la cuenta corriente de la Compañía en cuestión.

Tal apunte contable debe naturalmente efectuarse en la fecha en que se realiza el cobro o pago, distinta, si lo es, de la fecha de cierre del Balance. Por ello debemos tenerla presente cuando al fin del ejercicio efectuemos las revalorización de esta Cuenta, ya que nos motiva dos observaciones importantes:

1.* Que el saldo en moneda original que presentaba esta Compañía en la fecha del Balance anterior ha sufrido variación. 2.* El saldo de la misma cuenta expresado en pesetas en el Balance soportará paralelamente análoga variación, más la variación que tenga que recoger como consecuencia de que el cobro o pago efectuado no habrá sido probablemente al mismo tipo de cambio del Balance.

Como consecuencia de estas observaciones debemos ampliar y concretar más lo dicho cuando hemos hablado de revalorizaciones, diciendo que por revalorización o adaptación a los nuevos cambios entendemos determinar para cada una de las cuentas a revalorizar la diferencia entre dos partidas: una será la cifra de pesetas que figura en el anterior Balance; la otra partida será el importe de pesetas obtenido al aplicar los tipos de cambios del nuevo Balance a los saldos en moneda original que subsistan en la fecha del cierre de este nuevo Balance. Esta diferencia será la revalorización con que debemos completar las partidas del Balance anterior.

Comentarios.

Este hecho del pago de saldos es el único que nos vuelve a la realidad, puesto que es el que concluye la operación, el fenómeno, y este momento es en el que nos aparece con toda autenticidad el importe exacto en pesetas del beneficio o pérdida obtenido. Este resultado es, a nuestro juicio, el que puede llevarse a Pérdidas y Ganancias con todas sus consecuencias sociales y fiscales. Lástima grande es que se nos presente confuso, mezclado con las revalorizaciones del ejercicio; pero si hemos de continuar utilizando los mismos o análogos procedimientos para contabilizar la moneda extranjera, será la hora de que la técnica contable resuelva el medio más cómodo y fácil administrativamente de desglosar, de independizar ambos resultados para que puedan ser declarados en sus importes auténticos de pesetas.

IV.—Consecuencias.

La utilización de estos procedimientos conduce, en fin, a determinadas consecuencias, que podemos concretar resumiendo los comentarios sugeridos en el análisis:

- A) La situación de la empresa o de los derechos y obligaciones así expresados, se reflejan en el Balance de un modo aproximado, pero no rigurosamente exacto.
- Se contabilizan en un ejercicio resultados pertenecientes a otros.

- C) Soporta un ejercicio un beneficio o pérdida que no le corresponde alterando su propio resultado, con el problema fiscal correlativo.
- D) La creación de un Fondo de Reserva para amortiguar posibles pérdidas por diferencias de cambios, a modo de amortizaciones parciales anticipadas, puede resolver la absorción de la posible pérdida total o parcialmente. Aunque no se le pueda pedir, ni se le pida, la garantía de que satisfaga plenamente este fin, tampoco resuelve por completo las consecuencias anteriores y mantiene en pie el problema fiscal mientras las aportaciones a este Fondo tengan que ser consideradas como beneficios fiscales.

V.—Soluciones.

Por nuestra parte, con lo dicho hasta aquí hubiéramos preferido dar por terminado este estudio. Sin embargo, reconocemos que no sería suficientemente leal. Puede decirse, y con razón, que además de exponer hay que opinar, que la crítica destructiva es la más cómoda y para resolver un problema casi siempre se precisa también de la constructiva.

En fin, que también pasaremos a opinar, un poco conscientes de la audacia que ello supone; pero ante el temor que la anterior exposición y análisis no consiga despertar el interés suficiente para arrancar nuevas ideas, nuevos procedimientos, allá van también incluso soluciones para que, empezando por una crítica destructiva, se vaya construyendo al tiempo y sin sentir surja una solución para este problema... si es que realmente lo merece.

SOLUCION DISONANTE

- 1.º Contabilización en monedas originales.
- 2.º Formación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las respectivas monedas, bien por estados supletorios o por un estado general con el desarrollo de las monedas en columnas.
- 3.º Las monedas no se convertirán en pesetas nada más que en el momento de producirse una liquidación, cobro o pago.

Por lo tanto, las partidas del Balance, incluso el resultado, se trasladarán de un ejercicio a otro en su propia moneda, así como las de Pérdidas y Ganancias, que pueden serlo en una sola partida, titulada Resultado del año 19...

Los cobros o pagos darán lugar a un contrapunte del Balance y Cuenta de la moneda en cuestión para poder apreciar lo que resta por liquidar, y a un apunte en el Balance y Cuenta de pesetas, pero en una segunda parte del mismo titulada *Liquidación de los negocios en divisas*, para evitar confusiones con el negocio propio en pesetas.

- 4.º La empresa podrá consumir, a su criterio, los resultados de pesetas, pero no los de divisas, que permanecerán intocables hasta que por su liquidación se conviertan en pesetas.
- 5.º La liquidación fiscal podrá efectuarse sobre el Balance y Cuenta de pesetas. En primer lugar, éste constituye la expresión principal de la empresa, constituida en pesetas y con su capital social así expresado. En segundo lugar, los resultados de las demás monedas revertirán sucesiva y necesariamente a pesetas por los sucesivos cobros y pagos y, en último término, en la liquidación de la empresa, si no pudieron serlo antes. Nada podrá escapar a la debida tributación, pero lo hará por el valor real de pesetas que ha supuesto para la empresa beneficio o pérdida.

Ventajas.

Frente al procedimiento actual repasemos las consecuencias encontradas:

- A) El Balance y la Cuenta expresan exactamente la situación y resultados de la entidad, manifestando que nos deben o debemos tantas pesetas y escudos y libras... y que este año hemos ganado en pesetas, pero hemos perdido en escudos; y, además, tal tanto por ciento...
- B) Cada año contabiliza sus propios resultados y sabemos si el negocio en libras ha sido en conjunto bueno en un año y malo en otro, o bueno, o malo en los dos, etc.
- C) Cada ejercicio soporta únicamente sus propios resultados, expresados en las diversas monedas.
- D) Podemos encontrarnos también ante una moneda en la que se haya producido una pérdida técnica, y al liquidar el saldo la producirá correlativamente en pesetas. Su importancia sigue siendo una incógnita, y de ningún modo podemos ni aspiramos a resolver.

La creación del Fondo de Reserva a este objeto tiene igual razón de ser, pero su tratamiento es distinto. Desde el momento que tenemos los negocios desglosados, podemos apreciar:

1.º Dónde puede suceder la pérdida fuerte, que ahora sólo se puede presentar en aquellas monedas que nos den pérdida, no como antes, que se podía presentar también en monedas que daban beneficio siempre que el cambio de liquidación fuera menor al del Balance al que se habían convertido o revalorizado.

2.º En las monedas que dan beneficio, todo lo más que puede suceder es que se devalúen totalmente, y con esto sucederá que habremos de anular sus saldos en moneda, y que no podremos llevar a pesetas ningún beneficio por estos negocios; pero como no lo hemos llevado anteriormente, no habrá ninguna pérdida que enjugar ni necesidad para esto de ningún fondo.

Así queda localizada la necesidad del Fondo para la cobertura de un cambio brusco en las monedas en las que tenemos un saldo de deuda, de obligación, de pérdida. Mucho más fácil de localizar y de prever su alcance dentro de la indeterminación aceptada.

Inconvenientes.

En el orden administrativo, todos los que dimanen de una contabilización separada para cada moneda.

En el orden oficial, nada menos que la formación de Balances de Compañías españolas en divisas, en lugar de tener que serlo en pesetas... (; !)

SOLUCION INTERMEDIA

- 1.º Mantener el criterio y sistema de revalorizaciones a fin de año, a los tipos de cambios de la fecha del Balance.
- 2.º Creación del Fondo de Reserva para acoger la oscilación de estos cambios.
- 3.º Alimentar a este Fondo con una parte de los beneficios técnicos obtenidos por esta clase de negocios, en tanto en cuanto estos saldos no sean inmediatamente objeto de liquidación o pago.
- 4.º Alimentar igualmente el Fondo con las diferencias favorables procedentes de las revalorizaciones anuales.
- 5.º Cargar al Fondo las diferencias desfavorables producidas por las revalorizaciones.
- 6.º Cargar al Fondo los resultados auténticos correspondientes a los saldos que se liquidan y en el momento de su cobro o pago para su traslado a Pérdidas y Ganancias.
- 7.º Dotar a este Fondo del carácter de Reserva técnica para que su formación no suponga gravamen a la empresa en el aspecto fiscal.

Al igual que las Reservas técnicas, participa del carácter de responder correlativamente a una necesidad futura. En las Reservas técnicas esta necesidad se presentará de un modo cierto, en el Fondo su presentación sólo es posible y aun probable, pero no totalmente cierta; sin embargo, del Fondo han de detraerse los resultados técnicos propiamente dichos y pasarse a Pérdidas y Ganancias, con lo cual no se oculta ningún concepto susceptible de tributación y, además, se expresa y se tributa por su verdadero importe, que es por el que se liquida, no por un importe de pesetas evaluado provisionalmente y que puede afirmarse que no corresponderá a la realidad.

Ventajas.

Seguimos así un procedimiento análogo al que utilizamos actualmente, y con ello prescindimos de innovaciones que, en principio, siempre encuentran resistencia y oposición.

Inconvenientes.

Seguimos con un Balance que expresa aproximadamente la situación de la empresa.

Continuamos desplazando resultados desde el ejercicio en que se producen al en que se liquidan, con la consiguiente alteración de los propios de cada año.